



23 - 77

Expte. n° 153/73

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por la alumna Ana María Leonor Carracedo; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado / por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

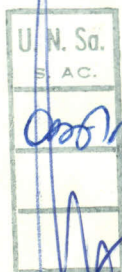
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María Leonor CARRACEDO equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan / 1974), por las asignaturas que en cada caso se indicay que la recurrente aprobara en la Universidad Católica de Mar del Plata, según comprobante agregado a fojas 2:

- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica I" y "Química General e Inorgánica II".
- FISICA GENERAL por "Física General I" y "Física General II".
- ANALISIS MATEMATICO por "Algebra" y "Análisis Matemático".
- INTRODUCCION A LAS CIENCIAS AGRARIAS por "Introducción a la Agricultura", "Derecho Agrario" y "Extensión Agropecuaria".
- BOTANICA GENERAL por "Biología I".
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica Sistemática".
- CLIMATOLOGIA AGRICOLA por "Meteorología y Climatología Agrícola I" y "Meteorología y Climatología Agrícola II".
- PRODUCCION ANIMAL I por "Introducción a la Ganadería".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR